

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#QuedateEnTuCasa

Ante la presencia de síntomas llámá al **148**

Cuidarnos es responsabilidad de todos

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	9
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	19
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	21
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	25
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	29
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	30
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	31
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	33

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 416/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-08403863-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se gestiona aceptar la renuncia, a partir del 9 de mayo de 2020, de la Contadora Pública Érica Alejandra COLOTTO al cargo de Directora de Enlace Administrativo, en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que Érica Alejandra COLOTTO presentó la renuncia, a partir del 9 de mayo de 2020, al cargo de Directora de Enlace Administrativo, en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en el que había sido designada por Decreto N° 181/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que la gestión encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 9 de mayo de 2020, la renuncia presentada por la Contadora Pública Érica Alejandra COLOTTO (DNI N° 29.307.623 - Clase 1982), al cargo de Directora de Enlace Administrativo, en el que había sido designada por Decreto N° 181/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 417/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-08845858-GDEBA-DDDPPMDCGP, por el cual se propicia la designación de la Abogada Débora Yanina OLIVA, en el cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de la Abogada Débora Yanina OLIVA, en el cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 11 de mayo de 2020;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia del Licenciado Alejandro Andrés MEREDIZ en el cargo citado, instrumentada mediante Decreto N° 342/2020;

Que la postulante reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la que ha sido propuesta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 11 de mayo de 2020, en el cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Abogada Débora Yanina OLIVA (DNI N° 24.004.424 - Clase

1974).

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 418/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Mayo de 2020

VISTO el expediente N° 22401/19 mediante el cual el doctor Carlos Enrique COLOMBO, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Carlos Enrique COLOMBO fue designado Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Dolores, mediante Decreto N° 2254 del 20 de septiembre de 2002;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el Doctor COLOMBO ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de noviembre de 2019;

Que a fojas 6 y 29 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico de la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, informando que no constan actuaciones relacionadas con el Dr. COLOMBO. No obstante se indica que surge de constancias informáticas de esa dependencia, que los autos caratulados: S.J. 420/17, SJ-440-2018 "COLOMBO, CARLOS ENRIQUE; OLMEDO, INES Y LAZZARI, EMILIANO J, JUECES DEL TRIBUNAL ORAL CRIMINAL NRO. 1 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES Y CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE Y DAVILA, JUAN MANUEL, AGENTE FISCAL UFIJ, DEL MISMO DEPARTAMENTO JUDICIAL S/ MAJEWSKI, ALEJANDRO DAMIAN.- DENUNCIA" Y SU ACUMULADO EXPEDIENTE SJ 445/18 CARATULADO "MILANO, MARCOS JULIAN, JUEZ DERESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL", fueron archivados por resolución del Honorable Jurado de Enjuiciamiento el 19 de septiembre del 2019;

Que a fojas 9 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de noviembre de 2019, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Carlos Enrique COLOMBO (D.N.I. N° 13.357.059 - clase 1957) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Dolores.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 419/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Mayo de 2020

VISTO el expediente N° 16417/19 mediante el cual el Doctor Fernando DORCASBERRO, eleva su renuncia por incapacidad laboral al cargo de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial de Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Fernando DORCASBERRO fue designado Adjunto de Defensor Oficial, con competencia en los fueros Criminal y Correccional del Departamento Judicial Dolores, mediante Decreto N° 3103 del 16 de diciembre de 2004;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los magistrados que se desempeñaban como Adjunto de Defensor Oficial pasaron a desempeñarse como "Defensor Oficial";

Que a fojas 5 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo, solicitando que se haga efectiva a partir de la fecha de notificación del decreto de aceptación de renuncia;

Que se gestionó la conformación de una junta médica, para que dictamine acerca de la capacidad laboral del Doctor DORCASBERRO;

Que a fojas 9 y vuelta, la Dirección de Salud Ocupacional de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, dictaminó que el agente de referencia cuenta con un grado de incapacidad del setenta y cinco por ciento (75,70%), por lo que procede el acogimiento a los beneficios jubilatorios;

Que a fojas 10 y vuelta, la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, otorga al causante la incapacidad laboral, total y permanente, del setenta por ciento (70%);

Que a fojas 27 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la

Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor DORCASBERRO;

Que a fojas 30 ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no constan actuaciones en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, relacionadas con el citado funcionario judicial; Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no constan actuaciones en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, relacionadas con el citado funcionario judicial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, a los fines jubilatorios y por las razones expuestas en la parte considerativa, la renuncia presentada por el Doctor Fernando DORCASBERRO (D.N.I. N° 17.481.057 - clase 1965) al cargo de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Dolores.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 420/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Mayo de 2020

VISTO el expediente N° 104205/19 mediante el cual el Doctor Juan José VERZINO, eleva su renuncia por incapacidad laboral al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Juan José VERZINO fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 1019 del 11 de diciembre de 2013;

Que a fojas 7 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 13 de julio de 2019;

Que a fojas 15 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor VERZINO;

Que a fojas 18 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el mencionado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que se gestionó la conformación de una junta médica, para que dictamine acerca de la capacidad laboral del Doctor VERZINO;

Que a fojas 21 y vuelta, la Dirección de Salud Ocupacional de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, dictaminó que el agente de referencia cuenta con un grado de incapacidad del setenta y cuatro con cincuenta por ciento (74,50%), por lo que procede el acogimiento a los beneficios jubilatorios;

Que a fojas 22 y vuelta, la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, otorga a el causante la incapacidad laboral, total y permanente del setenta por ciento (70%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 13 de julio de 2019, a los fines jubilatorios y por las razones expuestas en la parte considerativa del presente, la renuncia presentada por el Doctor Juan José VERZINO (D.N.I. N° 25.148.039 - clase 1976) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 421/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-07287311-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible,

mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Martín BORDAGARAY, al cargo de Director de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 4 de mayo de 2020 y la designación en su reemplazo del Abogado Benjamín MAURO VELÁZQUEZ, a partir de la misma fecha, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Martín BORDAGARAY, al cargo de Director de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales, a partir del 4 de mayo de 2020, en el que había sido designado por Decreto N° 1323/11 y ratificado por Decreto N° 242/18;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación en el citado cargo, a partir del 4 de mayo de 2020, del Abogado Benjamín MAURO VELÁZQUEZ, quien reúne la totalidad de los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 4 de mayo de 2020, la renuncia presentada por Martín BORDAGARAY (DNI N° 28.273.901 - Clase 1980), al cargo de Director de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1323/11 y ratificado por Decreto N° 242/18.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA ELDESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 4 de mayo de 2020, en el cargo de Director de Asistencia Jurídica y Faltas Ambientales, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos, al Abogado Benjamín MAURO VELÁZQUEZ (DNI N° 34.739.568 - Clase 1989), de conformidad con lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 423/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2019-33119326-GDEBA-DCATGP de la Tesorería General de la Provincia, por el cual tramita la designación con carácter interino, de Juan Carlos TOGNINI en el cargo de Jefe de Departamento Seguridad y Tecnología, dependiente de la Dirección de Sistemas e Informática del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Juan Carlos TOGNINI, con carácter interino, a partir del 1º de octubre de 2019, en el cargo de Jefe de Departamento Seguridad y Tecnología, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Agrupamiento Personal Jerárquico, perteneciente a la Dirección de Sistemas e Informática;

Que, actualmente, el citado agente revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 15, Clase 1, Grado IV, Código 4-0622-IV-1, Técnico Informático "B", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesto;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia a la función de Jefe de Departamento Seguridad y Tecnología, del agente Alberto Martín GONZÁLEZ, dispuesta por Resolución N° 129/18 del Tesorero General de la Provincia;

Que la designación se efectúa con carácter interino, hasta tanto se llame a concurso, de conformidad con lo normado en el artículo 2º de la Ley N° 13.375;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente al gasto, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 15.078 -Presupuesto Ejercicio año 2019-, prorrogado por el artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que, en consecuencia, corresponde que se disponga la percepción a su favor de las bonificaciones previstas en el artículo

25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, consistente en el sesenta y cinco por ciento (65%) del sueldo, conforme lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 4719/89, la prevista por el Decreto N° 244/08, consistente en el sesenta por ciento (60%) del sueldo, conforme lo establecido por el artículo 1° del mencionado Decreto, y la bonificación especial por responsabilidad estructural establecida por el Decreto N° 1553/14; el artículo 2° del Decreto N° 4719/89, la prevista por el Decreto N° 244/08, consistente en el sesenta por ciento (60%) del sueldo, conforme lo establecido por el artículo 1° del mencionado Decreto, y la bonificación especial por responsabilidad estructural establecida por el Decreto N° 1553/14;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se efectúa de conformidad con lo previsto por los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, Decretos N° 8373/87 y sus modificatorios, Decreto N° 244/08 y Decreto N° 1553/14;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección de Sistemas e Informática, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, a partir del 1° de octubre de 2019, a Juan Carlos TOGNINI (DNI N° 16.595.528 - Clase 1963) en el cargo de Jefe de Departamento Seguridad y Tecnología, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Agrupamiento Personal Jerárquico, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el artículo 2° de la Ley N° 13.375, quien revista en la Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 15, Clase 1, Grado IV, Código 4-0622-IV-1, Técnico Informático "B", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección de Sistemas e Informática, a partir del 1° de octubre de 2019, a Juan Carlos TOGNINI (DNI N° 16.595.528 - Clase 1963), las bonificaciones establecidas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, consistente en el sesenta y cinco por ciento (65%) del sueldo, conforme lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 4719/89, la del Decreto N° 244/08, consistente en el sesenta por ciento (60%) del sueldo, conforme lo establecido en el artículo 1° del mencionado Decreto; y la bonificación especial por responsabilidad estructural establecida en el Decreto N° 1553/14.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado por el artículo 24 de la Ley N° 15.165, a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 06 - Personal Jerárquico. Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 06 - Personal Jerárquico.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 424/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-08127522-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia la designación del Licenciado Adriano BELLAVITA, en el cargo de Director de Tecnologías de la Información, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 31/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que se propicia la designación del Licenciado Adriano BELLAVITA, a partir del 4 de mayo de 2020, en el cargo de Director de Tecnologías de la Información, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del citado organismo;

Que el Licenciado Adriano BELLAVITA reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 4 de mayo de 2020, en el cargo de Director de Tecnologías de la Información, al Licenciado Adriano BELLAVITA (DNI N° 35.611.356 - Clase 1991), de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que Adriano BELLAVITA (DNI N° 35.611.356 - Clase 1991), deberá acompañar el acto administrativo que tenga por acreditada la reserva del cargo que ostenta en el Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce "Dr. Néstor Carlos Kirchner" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 425/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Mayo de 2020

VISTO el expediente EX-2020-08347444-GDEBA-DSTAOPISU, del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 17 de marzo de 2020, de la Doctora María de las Mercedes DONATO BIOCCA, al cargo de Directora Provincial de Integración Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora María de las Mercedes DONATO BIOCCA presentó su renuncia, a partir del 17 de marzo de 2020, al cargo de Directora Provincial de Integración Social, quien había sido designada por Decreto N° 159/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 17 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la Doctora María de las Mercedes DONATO BIOCCA (DNI N° 26.718.498 - Clase 1980), al cargo de Directora Provincial de Integración Social, quien había sido designada por Decreto N° 159/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1696/2019

La Plata 05/12/2019

Aprueba el Convenio N° 1010 suscripto el día 5 de diciembre de 2019 entre la Provincia de Buenos Aires y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

DECRETO N° 1781/2019

La Plata 09/12/2019

Reconoce en el Ministerio de Trabajo, Subsecretaría de Trabajo, Dirección Provincial de Inspección, los servicios prestados en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de varios agentes.

DECRETO N° 1782/2019

La Plata, 09/12/2019

Reconoce en el Ministerio de Trabajo, Subsecretaría Administrativa, Dirección General de Administración, los servicios prestados en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de varios agentes.

DECRETO N° 1792/2019

La Plata, 09/12/2019

Fija los montos y tramos de ingresos percibidos por el grupo familiar previstos en el Decreto N° 1318/19 y los importes de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto N° 1516/04.

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 241-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06005010-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Gerardo Daniel POGGIOLI, en el Hospital Zonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Gerardo Daniel POGGIOLI en el cargo de Terapeuta Físico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

Terapeuta Físico - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gerardo Daniel POGGIOLI (D.N.I. N° 20.047.178 - Clase 1968).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 242-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-08152801-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan José BACIGALUPE en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de la localidad de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Juan José BACIGALUPE en el cargo de Médico, en la especialidad Cardiólogo Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de la localidad de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente por el cese en el cargo de María Mercedes MONSERRAT, concretado por Resolución N° 652/14, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de la localidad de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del

artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471). Juan José BACIGALUPE (D.N.I. N° 29.857.560 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1º de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 243-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05908390-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual tramita la designación de Agustín SAFFIRI en el Hospital Zonal General de Las Flores y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustín SAFFIRI en el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 30° de marzo de 2020;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir creada oportunamente en el Ejercicio Financiero -Año 2015 - Artículo 57, perteneciente a la Unidad de Pronta Atención (U.P.A. 10) de Berazategui, contemplada en el Ejercicio Financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado por la ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y el Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30° de marzo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a el profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471). Agustín SAFFIRI (D.N.I. N° 36.728.907 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 244-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12941848-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Ezequiel TEDESCO, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de la localidad de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Martín Ezequiel TEDESCO en el cargo de Médico Asistente Interina, especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de la localidad de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada por el cese en el cargo de Roberto Antonio PUGLIESI, concretado mediante RESOL-2018-2536-GDEBA-MSALGP, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBAGPBA.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471). Martín Ezequiel TEDESCO (D.N.I. N° 31.940.576 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, el profesional mencionado en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de

conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 245-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Mayo de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-03406403-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Marisol RUIZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de la ciudad de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Daniela Marisol RUIZ en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de la ciudad de Pergamino, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Nicolás José BERNAL, concretado por RESOL-2019-195-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Licenciada en Psicología -- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Daniela Marisol RUIZ (D.N.I. N° 29.297.704 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 246-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Mayo de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-01889155-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Soledad ARIAS, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de la ciudad de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Nadia Soledad ARIAS en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves", a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Lilian María BALBAS, concretado mediante RESOL-2018-1878-GDEBA-MSALGP, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nadia Soledad ARIAS (D.N.I. N° 34.211.175 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, Nadia Soledad ARIAS (D.N.I. N° 34.211.175 - Clase 1988), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 247-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Mayo de 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-09786957-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, N° 335/2020, N° 408/2020 y N° 459/2020, los Decretos N° 282/2020 y 340/2020 y la Resolución N° 116/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia de COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020, estableció para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el 20 y el 31 de marzo, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), medida que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos N° 325/2020 y N° 355/2020, hasta el día 26 de abril inclusive.

Que, posteriormente, por el Decreto N° 408/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se dispuso una nueva prórroga, hasta el 10 de mayo de 2020, de la vigencia de los Decretos N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020 y sus normas complementarias.

Que, adicionalmente, el Decreto N° 408/2020 dispuso, en su artículo 8°, que las personas que deben cumplir el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” podrán realizar una breve salida de esparcimiento, en beneficio de la salud y el bienestar psicofísico, sin alejarse más de quinientos (500) metros de su residencia, con una duración máxima de sesenta (60) minutos, en horario diurno y antes de las 20 horas.

Que, asimismo, facultó a las autoridades locales a de dictar normas reglamentarias en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos Departamentos o Partidos de la jurisdicción, pudiendo determinar uno o algunos días para ejercer este derecho, limitar su duración y hasta suspenderlo en pos de la salud pública.

Que, en ese marco, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 282/2020 mediante el cual autorizó al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros a suspender las salidas de esparcimiento con el fin de proteger la salud pública y teniendo en consideración la cantidad de habitantes de los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y las eventuales solicitudes que realizaren los intendentes e intendentas.

Que posteriormente, por el artículo 4° del Decreto N° 340/2020, se autorizó al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros a suspender las salidas de esparcimiento dispuestas en el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020, con el fin de proteger la salud pública y teniendo en consideración la cantidad de habitantes de los distintos Municipios de la provincia de Buenos Aires y las eventuales solicitudes que realicen los intendentes y las intendentas.

Que, a su vez, por el artículo 16 de dicha norma provincial se derogaron los decretos N° 262/2020 y N° 282/2020, manteniendo su vigencia las autorizaciones y suspensiones oportunamente dictadas por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, en función de las facultades conferidas por aquellas normas.

Que, mediante la Resolución N° 116/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se suspendieron las salidas de esparcimiento en los municipios listados en su artículo 1°, a efectos de proteger la salud de sus ciudadanos y ciudadanas.

Que, asimismo, mediante el artículo 2°, se estableció que aquellos Municipios que no se encontraran alcanzados por el citado artículo 1°, podían solicitar a este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros la suspensión de las salidas de esparcimiento en su distrito, mediante la nota aprobada como Anexo Único.

Que, en razón de ello, los municipios de 9 de Julio, General Villegas, Monte y San Nicolás, solicitaron la suspensión de las salidas de esparcimiento en su distrito, cuya autorización fue dispuesta por las Resoluciones N° 162/2020, N° 133/2020 y N° 117/2020 de este Ministerio.

Que posteriormente, los municipios mencionados precedentemente solicitaron dejar sin efecto las medidas oportunamente dictadas, a fin de habilitar las salidas de esparcimiento en su territorio, por lo que deviene necesario dictar el presente acto administrativo que deje sin efecto la suspensión de las mismas.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 340/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la suspensión de las salidas de esparcimiento, contempladas en el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020, en los Municipios de 9 de Julio, General Villegas, Monte y San Nicolás, dispuesta por las Resoluciones N° 162/2020, N° 133/2020 y N° 117/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del artículo 4° del Decreto N° 340/2020.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 326-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2020

VISTO el EX-2020-09514655-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2020-139-APN-MCT, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación aprobó el llamado a la presentación de solicitudes de financiamiento mediante aportes no reembolsables para la formación de "Vinculadores Tecnológicos Federales -VITEF 2020".

Que el objetivo general de dicha convocatoria es profundizar y complementar la formación de graduados en el desarrollo de tareas de vinculación tecnológica, formulación de proyectos y desarrollo de planes de negocios en las áreas de ciencia, tecnología e innovación determinadas por la autoridad jurisdiccional que avale su postulación.

Que para el desarrollo del Programa, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación financiará hasta la suma de pesos SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 625.000.) por jurisdicción y hasta el OCHENTA por ciento (80%) de los gastos comprendidos en el total de la solicitud de financiamiento.

Que la convocatoria se instrumentará a nivel federal a través del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT), motivo por el cual las solicitudes de financiamiento deberán ser presentadas únicamente por la máxima autoridad de ciencia y tecnología de la jurisdicción donde se desarrollará el Programa.

Que la Ley de Ministerios de la Provincia de Buenos Aires N° 15.164 establece entre las misiones de esta cartera el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia.

Que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación es responsable -entre otras acciones- de diseñar e impulsar instrumentos promocionales, programas, planes y proyectos que fomenten el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas, así como su vinculación con el sector productivo en el territorio de la provincia, en coordinación con los organismos competentes en la materia.

Que la incorporación de profesionales al desarrollo de tareas de vinculación tecnológica permitirá fortalecer las capacidades de este ministerio a los fines de consolidar la articulación e interacción del sistema productivo provincial y el sector público.

Que en ese marco, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación diseñó las bases para la realización de un llamado destinado a la recepción de antecedentes con el fin de seleccionar postulantes para ser avalados por la Provincia de Buenos Aires ante el COFECyT en el marco de la convocatoria VITEF 2020.

Que dicho llamado está destinado a profesionales de nacionalidad argentina que posean domicilio en la Provincia de Buenos Aires, que cuenten con título universitario y experiencia laboral comprobable en la temática que se desempeñará.

Que para ello, resulta necesario aprobar las Bases y Condiciones que regirán el llamado para la recepción de antecedentes propuesto.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/2020.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la recepción de antecedentes con el fin de seleccionar postulantes para ser avalados por la Provincia de Buenos Aires ante el COFECyT en el marco de la convocatoria Vinculadores Tecnológicos Federales - VITEF 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las "Bases y Condiciones", que como ANEXO (IF-2020-09793951-GDEBASSCTIMPCEITGP); forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación la tramitación del llamado autorizado en el artículo 1°, como así también la emisión de las aclaraciones que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender el gasto que demande el financiamiento de la contraparte del Programa VITEF 2020, el que se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado por Ley N° 15.165 y del Presupuesto General Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [2d3a6c57047d24d2f255f4a32bf12b5a12d19beb4a802b34bc23a19eeef58178](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 77-MCPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 21 de Mayo de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-04610404-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual tramita la renovación de la Planta Temporaria, bajo la modalidad de Contratos de Locación de Servicios, de agentes que se desempeñan en diversas reparticiones del Ministerio de Comunicación Pública, por el período comprendido desde el 1° de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, los artículos 111, inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la renovación de la Planta Temporaria, bajo la modalidad de Contratos de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, de los agentes que se detallan en el Anexo N° IF-2020-02444698-GDEBA-SSTAYLMCPGP, por el período comprendido desde el 1° de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, en las condiciones que allí se establecen;

Que obran los antecedentes de los postulantes y certificados de estudios requeridos de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 4161/96;

Que los agentes referidos revistaron en la misma condición durante el año inmediato anterior, en la entonces Secretaría de Medios, cuyos contratos fueron aprobados a través de las Resoluciones N° RESOL-2019-91-GDEBA-SMGP y N° RESOL-2019-92-GDEBA-SMGP y el Decreto N° DECTO-2019-1108-GDEBA-GPBA;

Que el Ministerio de Comunicación Pública cuenta con los cargos vacantes en la mencionada planta, contemplados en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio Administrativo Financiero 2019, según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24, de la Ley N° 15.165;

Que se agrega el Anexo N° IF-2020-05153844-GDEBA-DDDPPMCPGP, en el que se concentran los Contratos de Locación de Servicios celebrados respectivamente con cada uno de los agentes; Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en los artículos 111, inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que en la instancia resulta procedente el dictado del acto administrativo que apruebe los contratos formalizados;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3°, inciso 2) del Decreto N° 272/2017 E, y su modificatorio el Decreto N° 99/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/2017 E Y N° 99/2020, LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, los Contratos de Locación de Servicios, que como Anexo N° IF-2020-05153844-GDEBA-DDDPPMCPGP, pasan a formar parte integrante de la presente, por el período comprendido desde el 1° de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, con la prestación de servicios y condiciones que en cada caso se indica, a los agentes que se detallan en el Anexo N° IF-2020-02444698-GDEBA-SSTAYLMCPGP.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio Administrativo Financiero 2019, según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24, de la Ley N° 15.165; Jurisdicción 1.1.1.27, Auxiliar 0, Entidad 0, Subprograma 0, Proyecto 0, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores, según se detalla para cada uno de los agentes en el Anexo IF-2020-04753986-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, y a la Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

ANEXO/S

ANEXO I	5e985eae140cdf6e6c0a4275dee7ca1830a47ed28ebf06238b776f79fd6e726e	Ver
ANEXO II	4f738f315528f324c706ee58816d08f4744cd10b8ba246767545744eca2dfbca	Ver
ANEXO III	4c324f7c26c1081a503246f5e184074c6d893ab2146e832514117799b0c019d3	Ver

RESOLUCIÓN N° 50-HTC-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Mayo de 2020

VISTO los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/20 que estableció el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, y sus sucesivas prórrogas por los registrados N° 325/20 hasta el día 12 de abril de 2020, N° 355/20 hasta el día 26 de abril de 2020, N° 408/20 hasta el día 10 de mayo de 2020, N° 459/20 hasta el día 24 de mayo de 2020, N° 493/20 hasta el día 7 de junio inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 04/20 del Honorable Tribunal de Cuentas dictada con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), se resolvió dispensar al personal de este Organismo del deber de asistencia a su lugar de trabajo, por el período de tiempo comprendido entre el día 19 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020;

Que en el artículo 4° de la misma se dispuso la suspensión de los términos y plazos procedimentales en el ámbito del Honorable Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de la validez de los actos que en ese transcurso se cumplan, por el período comprendido entre el día 19 de marzo de 2020 y hasta el día 31 de marzo último inclusive;

Que en el artículo 7°, de la mencionada Resolución se acordó que esta Presidencia podrá prorrogar los plazos previstos en los artículos 1° al 5° en la medida que las condiciones de emergencia sanitaria persistan;

Que en la Resolución de Presidencia N° 34/20 se prorrogaron los plazos previstos en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución N° 04/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive, dispensando de concurrir a su lugar de trabajo al Plantel de Guardias Mínimas que fuera establecido mediante el artículo 3° de la Resolución N° 04/20, por el período de tiempo comprendido en esa Resolución, aplicándose la modalidad de trabajo domiciliario o remoto cuando ello fuera posible, y garantizando por medio de las modalidades de trabajo que resulten pertinentes la prestación de los servicios esenciales y regulares de este Organismo;

Que las circunstancias descritas en el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 355/20, planteo la necesidad de extender las medidas excepcionales de carácter preventivo adoptadas por Resolución N° 34/20 de esta Presidencia;

Que el artículo 17° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias, establece que la Contaduría General, antes del día 15 de abril de cada año, formulará la Cuenta General del Ejercicio vencido y la remitirá al Tribunal de Cuentas, aspecto que debió ser considerado en el lapso de tiempo establecido en esa nueva prórroga;

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 39/20 de esta Presidencia, a fin de prorrogar nuevamente los plazos previstos en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución N° 04/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, mantener la vigencia de las medidas dispuestas por los artículos 2° y 3° de la Resolución de Presidencia N° 34/20 por dicho período, y declarar comprendida a la Contaduría General en los términos del art. 6 de la Resolución N° 04/20 del Honorable Tribunal de Cuentas en cuanto a lo dispuesto por el art. 17° de la ley N° 10869 y sus modificatorias;

Que mediante el Decreto N° 249/2020 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires estableció que la Cuenta General del Ejercicio 2019 deberá ser presentada dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde el vencimiento de la suspensión dispuesta en el artículo 3° del Decreto N° 132/2020 y sus prórrogas, en los términos establecidos en la Ley N° 13.767 y Su Decreto Reglamentario N° 3260/08;

Que, posteriormente, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/20 del Poder Ejecutivo Nacional, prorrogó hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20 y sus normativas complementarias (artículo 1°), y determinó que los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias podrán decidir excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local y siempre que se dé cumplimiento, en cada Departamento o Partido comprendido en la medida, a los requisitos exigidos por los parámetros epidemiológicos y sanitarios detallados en el mismo (artículo 3°);

Que las circunstancias descritas y lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 493/20, plantea la necesidad de extender las medidas excepcionales de carácter preventivo adoptadas por las Resoluciones Nros. 34/20, 39/20, 41/20 y 45/20 de esta Presidencia;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, Decretos Provinciales N° 132/20, N° 165/20, N° 167/20, 203/20, 255/20, 282/20, 340/20 y por la Resolución N° 04/20 de este Organismo;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar los plazos previstos en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución N° 04/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive.

ARTICULO 2°. Mantener la vigencia de las medidas dispuestas por los artículos 2° y 3° de la Resolución de Presidencia N° 34/20, por el período de tiempo comprendido en esta Resolución.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar a los Relatores Mayores, Secretarios y Auditores Jefes de las Delegaciones Zonales del Honorable Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del organismo. Cumplido, archivar.

Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESOLUCIÓN N° 249-MHYFGP-2020**

Adecuación presupuestaria - Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESOLUCIÓN N° 250-MHYFGP-2020

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 369-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Marzo de 2020

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 435502, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 14, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 16/09/2020 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 20/2020, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2020-25-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 17.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 30.

Que obra a orden 31 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 45 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 57 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE
AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 20/2020 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: POGGI RAUL JORGE LEON, los renglones N° 19 y 25, por la suma de PESOS: once mil ciento veinte (\$11.120,00), a la firma: QUIMICA EROVNE SA los renglones N° 6, 7, 26, 27 y 28 por la suma de PESOS: cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta (\$ 41.480,00); a la firma: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA, los renglones N° 3, 5, 8, 11, 13, 22, 23, 29 y 30 por la suma de PESOS: setenta y cinco mil trescientos treinta (\$ 75.330,00); a la firma: TECNON SRL los renglones N° 20 y 21 por la suma de PESOS: cuarenta y tres mil quinientos sesenta (\$ 43.560,00); a la firma: GBO ARGENTINA SA los renglones 1, 4, 9, 12 y 18 por la suma de PESOS: veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$ 25.455,00); a la firma: BECTON DICKINSON ARGENTINA SRL los renglones N° 16, 17 y 24 por la suma de PESOS: seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos (\$ 649.500,00)

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por Único Proponente a la firma: POGGI RAUL JORGE LEON, el renglón N° 31, por la suma de PESOS: ciento cuarenta y siete mil quinientos (\$147.500,00), a la firma: QUIMICA EROVNE SA el renglón N° 2 por la suma de PESOS: dieciséis mil ochocientos cincuenta (\$ 16.850,00)

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por Ajustarse a lo Solicitado a la firma: POGGI RAUL JORGE LEON, el renglón N° 10, por la suma de PESOS: cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta (\$ 45.450,00).

ARTÍCULO 5º: Declarar desiertos los renglones N° 14 y 15.

ARTÍCULO 6º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 16/09/2020.

ARTÍCULO 7º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de

Compra a favor de: POGGI RAUL JORGE LEON, por la suma de PESOS: doscientos cuatro mil setenta (\$ 204.070,00); a la firma: QUIMICA EROVNE SA por la suma de PESOS: cincuenta y ocho mil trescientos treinta (\$ 58.330,00); a favor de: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA por la suma de PESOS: setenta y cinco mil trescientos treinta (\$ 75.330,00), a favor de: TECNON SRL por la suma de PESOS: cuarenta y tres mil quinientos sesenta (\$ 43.560,00), a favor de: GBO ARGENTINA SA por la suma de PESOS: veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$ 25.455,00) a favor de: BECTON DICKINSON ARGENTINA SRL por la suma de PESOS: seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos (\$ 649.500,00) dejando en suspenso la entrega de la misma hasta tanto haga entrega de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: un millón cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco (\$ 1.056.245,00).

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de financiamiento: F 11 .Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 1 pesos: setecientos veintitrés mil trescientos ochenta (\$ 723.380,00), . Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 7 pesos: cinco mil trescientos sesenta (\$ 5.360,00), . Inc: 2 Ppal: 9 Ppa 5 pesos : trescientos veintisiete mil quinientos cinco (\$ 327.505,00) Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora

DISPOSICIÓN N° 535-HIEACDAKMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Abril de 2020

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 435145, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 14, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 14/10/ 2020 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 15 /2020, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2020-27-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 17.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 28.

Que obra a orden 29 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 33 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión de Laboratorio respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 38 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Que se observa el rechazo por precio excesivo del renglón 2 por parte del Ministerio de Salud.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE
AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N°15 /2020 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por Único Proponente a la firma: BIODIAGNOSTICO SA, el renglón N° 1, por la suma de PESOS: ciento cuarenta y siete mil seis con setenta y dos centavos (\$147.006,72).

ARTÍCULO 3: Rechazar por precio excesivo el renglón n° 2 por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta 14/10/2020.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: BIODIAGNOSTICO SA , por la suma de PESOS: ciento cuarenta y siete mil seis con setenta y dos centavos (\$147.006,72). El total que se pretende adquirir asciende a la suma de PESOS: ciento cuarenta y siete mil seis con setenta y dos centavos (\$147.006,72).

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de financiamiento: F 11 . Inc: 2 Ppal:5 Ppa 1 PESOS: ciento cuarenta y siete mil seis con setenta y dos centavos (\$147.006,72). Ejercicio 2020.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 4/2020

POR 15 DÍAS - "Puesta en Valor de Galerías y Trabajos Varios" - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.
La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:
Objeto: "Puesta en Valor de Galerías y Trabajos Varios" - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 23 de junio de 2020 a las 10:00 horas.
Ubicación: Av. 60 y calle 118 - La Plata.
Presupuesto Oficial: Pesos dos millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos once con 00/100 (\$ 2.965.511,00).
Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.
Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> ó http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217/discover?searchresult=true&query=¤tscope=10915/69217&rpp=10&sort_by=dc.date.issued_dt&order=desc
consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar
Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de junio de 2020 a las 13:00 horas (según instructivo adjunto al legajo licitatorio).
Precio del Legajo: Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00).

may. 13 v. jun. 3

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° A0KG000000-0020-LPU19

POR 15 DÍAS - Obra Pública - Contratación por Ajuste Alzado
Número de proceso: A0KG000000-0020-LPU19
Asunto: Adecuaciones Varias en Edificio Sede Centro de Adiestramiento Canino
Modalidad de Apertura: Etapa Única
Valor del Pliego: Sin costo
Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 663.215,14
Lugar de ejecución: Guayaquil 142 esquina Godoy Cruz, Boulogne, Provincia de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 14/07/2020 a las 12:00 horas.
Día para realizar visita obligatoria: 16/06/2020 a las 11:00 horas
Último día para efectuar consultas: 30/06/2020 a las 16:00 horas
Lugar de presentación del soporte físico de la Garantía de Oferta: Dirección de Compras - Departamento Gestión de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El oferente o adjudicatario, será depositario temporal de dichos originales debiendo presentarlos en formato físico ante la primera intimación del Organismo.
Lugar de Consultas, Presentación de Ofertas y Apertura - mediante Portal de Compras AFIP: <https://afipcompras.afip.gob.ar/>
Expediente N° EX-2019-00171478-AFIP-DVGECE#SDGADF

may. 19 v. jun. 9

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa por Exclusividad N° 30-0047-CDI20

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación de la Suscripción del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento del Equipamiento CISCO, instalado en la Infraestructura Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Centro de Procesamiento de Datos de contingencia.
Presupuesto Oficial: Dólares Estadounidenses Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 33/100 (USD 44.493,33).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.
Presentación de las Ofertas: Las Ofertas serán recibidas Únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Fecha de apertura: 1º de junio de 2020 - 11:00 horas.
Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2020-106-GDEBA-DGAMJGM.
Expediente: EX-2020-05948436-GDEBA-DSTAMJGM.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de un Minibús 19+1, Motor Diesel, Color Blanca, Año 2020 0 km, con Airbag para conductor, Aire Acondicionado y Sistema de Climatización para utilizar en el Area de la Sub Dirección de Deportes Municipal.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 16 de junio de 2020 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las Propuestas: 18 de Junio de 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 4.950.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil).

Valor del Pliego: \$ 4.950,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta).

may. 26 v. may. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitacion Pública N° 35/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de m3 de Hormigón Elaborado y Tosca Malla de Hierro (m2) para ser utilizado en Construcción de Veredas dentro del Partido de Avellaneda - Subsecretaria de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de Apertura: 22-06-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 2.903,65.

Presupuesto Oficial: \$ 5.807.303,40 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Siete Mil Trescientos Tres con 40/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:00 a 14:00 hs.

Decreto: Nro. 1172 de fecha 19 de mayo del 2020.

Expediente: 75.485/20.

may. 26 v. may. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 36/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de M3 de Hormigón Elaborado y Suelo Seleccionado - Subsecretaría de Obras Publicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de Apertura: 22-06-2020.

Hora: 13:00.

Valor del Pliego: \$ 12.050.

Presupuesto Oficial: \$ 24.100.992 (Pesos Veinticuatro Millones Cien Mil Novecientos Noventa y Dos).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:00 a 14:00 hs.

Decreto Nro. 1170 de fecha 19 de mayo del 2020.

Expediente: 75.486/20.

may. 26 v. may. 27

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 3/20

POR 2 DÍAS - Referencia: "Obra: Aliviador Pluvial Scaglia".

Presupuesto Oficial: \$49.824.672,59.

Fecha de Apertura: 19 de junio de 2020 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737, 1º Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs. E-mail: Compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso.

Valor del Pliego: \$15.000,00.

Expediente: 1415-o-2019 Cpo 1.

may. 26 v. may. 27

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

Procedimiento Abreviado N° 2/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento Abreviado N° 2/2020 para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral en el Interior y en las Superficies Vidriadas al Exterior de las Dependencias del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

Apertura de propuestas: Día Lunes 1° de junio de 2020, a las 10:00 horas, en la Sede del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, Dirección de Compras y Contrataciones, sito en la calle 6 N° 950 esquina 51 de la Ciudad de La Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en PBAC bajo el N° 473-0091-PAB20.

Corresponde al Expediente EX-2020-09784816-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

Licitación Pública N° 317-0052-LPU20

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 317-0052-LPU20, para la Contratación del Servicio Externo de Archivo, Ordenamiento y Custodia de Documentación del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), por el término de doce (12) meses a partir de notificada la orden de compra al proveedor, con opción a prorrogar por tres (3) meses.

Apertura de Propuesta: Tendrá lugar el día 5 de junio de 2020 a las 11:00 hs.

Consulta de Pliego: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Ex. 2020-03700688-GDEBA-DGIOMA.

may. 27 v. may. 29

HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Internet para el H. Senado de Buenos Aires, consistente en los trabajos de Instalación, Provisión de Equipamiento, Puesta en Funcionamiento y Mantenimiento de un Enlace y Servicio de Acceso Dedicado a Internet Simétrico para el Palacio Legislativo, calle 51 e/7 y 8 - La Plata y el Edificio Anexo "Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini" - calle 7 y 49 - La Plata, por un período de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su puesta en funcionamiento, con opción a prórroga por un plazo máximo igual o menor al período de la contratación original (autorizada por Resolución N° 007/20 emanada de la Secretaría Administrativa del H. Senado).-

Consulta del Pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>), o en la Dirección de Contrataciones, sita en Calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, de la Ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles en horario administrativo.

Retiro del Pliego: Hasta con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las Ofertas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 - 2° Piso de la Ciudad de La Plata, los días hábiles en horario administrativo.

No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.

Visita a Instalaciones Optativa: A los efectos de presentar oferta los interesados podrán efectuar previamente una visita a los lugares donde se realizarán los trabajos necesarios para la prestación del servicio. La visita se realizará el día 3 de junio de 2020 a las 11:00 horas. En tal sentido, los interesados en realizar la visita deberán presentarse en el Departamento de Infraestructura Tecnológica dependiente de la Dirección de Informática y Comunicaciones, sito en el Edificio del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires, calle 51, entre 7 y 8 de la Ciudad de La Plata, Correo Electrónico: consultas.pliegos.IT@senado-ba.gov.ar. De resultar el día fijado feriado o asueto administrativo, la visita se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 10 de junio de 2020, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de la H.C.S, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, Ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.

Apertura de Ofertas: Día 10 de junio de 2020, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de la H.C.S, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, Ciudad de La Plata.

Expediente N° 1205-665/19

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 29/2020 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Luminarias de Alumbrado Público con LED - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 1221 de fecha 21 de mayo del 2020.

Fecha de Apertura: 10-06-2020.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$ 38.498.

Presupuesto oficial: \$ 76.996.605,84 (Pesos Setenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cinco con 84/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 75.404/20

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 5/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Readaptación de Nueve Mil (9.000) Unidades de Botones Antipánicos Domiciliarios para el Sistema Alerta Tigre Global - Casa Protegida - con destino a la Secretaría de Protección Ciudadana.

Presupuesto Oficial: \$14.805.000,00 (Pesos Catorce Millones Ochocientos Cinco Mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).

Fecha de Apertura: 12 de junio del año 2020 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En La Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazon 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-32082/20.

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 6/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Seis Mil (6.000) Unidades de Botones Antipánicos domiciliarios para el Sistema Alerta Tigre Global - Casa Protegida - Con destino a la Secretaría de Protección Ciudadana.

Presupuesto Oficial: \$12.996.000,00 (Pesos Doce Millones Novecientos Noventa y Seis Mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100).

Fecha de Apertura: 16 de junio del año 2020 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazon 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-32367/20.

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 18/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 19/06/2020, a las 11:00 hs.

Solicitud de Pedido Nº 207-104 /2020.

Referente al: "Servicio Integral de Limpieza de Desagues Pluviales del Distrito", solicitado por la Secretaria de Espacios y Servicios Públicos con un Presupuesto Oficial de Pesos: \$ 35.700.000,00 (Pesos Treinta y cinco millones setecientos mil).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras - del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 3º Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Los Pliegos serán solicitados a la casilla de correo institucional: compras@lanus.gob.ar de la Dirección General de Compras hasta 24 horas antes de la fecha y hora estipulada. Al momento de solicitar el Pliego a la Dirección General de Compras, aquellos oferentes interesados deberán completar la Declaración Jurada de domicilio electrónico (Anexo II del Decreto 1158/20), a los efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía las notificaciones que fueran necesarias, no serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo.

Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Decreto Nº 1239 /2020.

may. 27 v. may. 28

Varios

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARÍA GUADALUPE SPINELLI, CUIL 20132458112 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 31/03/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a ANDRÉS ENRIQUE YACACHURY, CUIL 20203856149 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 31/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a HERNÁN PABLO CULLARI, CUIL 20250660678 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 27/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del Mencionado decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARÍA INÉS PALLAORO, CUIL 27222725114 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 16/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a BERNARDO GUSTAVO AZRAK, CUIL 20308766641 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/03/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a LAUREANO CAMILO FABRÉ, CUIL 20261062691 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARÍA DE LOS ÁNGELES CORRAL, CUIL 27165840289 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARÍA ANDREA PERALTA, CUIL 27164274484 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº

899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a NICOLÁS COBELO, CUIL 20359686952 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a CARLOS MARCELO RASTELLI, CUIL 20117647200 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a VÍCTOR ANDRÉS COSTANTINI, CUIL 20118218206 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MATÍAS EDUARDO FERRER, CUIL 20218281126 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 11/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JUAN MANUEL ESPORA, CUIL 20258693966 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 11/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARTÍN HEINRICH, CUIL 20169755893 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a CANDELA ZILBERBERG, CUIL 27280324251 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a EDGARDO ABEL GALLARDO VILLANUEVA, CUIL 20363189114 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a EDGARDO ANDRÉS LEANDRO CARABELLI, CUIL 20311612442 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JORGE ROBERTO SCARPATO, CUIL 20166535752 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARIANO RAFFO, CUIL 20278248551 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 13/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JUAN MANUEL PENILLAS, CUIL 23335060989 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/02/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a ZULMA RAQUEL RIVELLI, CUIL 23233942284 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 04/02/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARCELO CARLOS LOUHAU, CUIL 20130818340 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 31/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a EZEQUIEL CÓRDOBA, CUIL 20335746008 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 06/03/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a IVO DAMIÁN HERL, CUIL 20349317428 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 04/02/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a GERMÁN CIUCCI, CUIL 20244991344 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/03/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARCELO RUBÉN JUIZ, CUIL 20222694230 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 17/04/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JOAQUÍN GONZALO RODRÍGUEZ MONTERO, CUIL 20315599572 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, Se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 06/03/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2019-17834574-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derecho-habientes del exagente VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ (DNI 18404929 - Clase 1967) la RESO-2020-367-GDEBA-MIYSPGP, de los haberes pendientes de cobro por todo concepto a Carola Elena María Berretta Calvo (DNI 17560506 - Clase 1965) en su carácter de cónyuge supérstite, y el cincuenta (50%) por ciento restante en partes iguales a Matías Ezequiel Rodríguez (DNI 34155366 - Clase 1988) y Joaquín Nazareno Rodríguez Berretta (DNI 43084243 - Clase 2001) en su carácter de derecho habientes.

may. 27 v. jun. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2019-10299054-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derecho-habientes del exagente ENRIQUE FRANCISCO PETRIS (DNI 12183944 - Clase 1958) la RESO-2020-144-GDEBA-MIYSPGP, de los haberes pendientes de cobro por todo concepto a Miriam Calderon (DNI 13717355 - Clase 1959) en su carácter de cónyuge supérstite, y el cincuenta (50%) por ciento restante en partes iguales a sus hijos Federico Petris (DNI 35942030 - Clase 1991) y a Guillermo Petris (DNI 37034986 - Clase 1992), y la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley Nº 13.355 deberá ser percibida en partes iguales por todos los derecho-habientes del mismo.

may. 27 v. jun. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1

Del Partido de Bahía Blanca

Citación

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD Nº 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo Nº 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-113-1-22/2020 - Beneficiaria: GRISTMAN, Silvia Angélica - Domicilio: Sargento Iturra Nº 2632 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch. 246-246-k-11 - Titular de Dominio: PALONI, Guillermo Fortunato.
- 2.- Expediente 2147-113-1-23/2020 - Beneficiaria: REPPUCCI, Stella Maris- Domicilio: Pigüé Nº 2005 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-Ch. 89-89-h-12-a- Titular de Dominio: PERG de MENÉNDEZ, Elisa.
- 3.- Expediente 2147-113-1-24/2020 - Beneficiarios: SNIDER, Eduardo y BLANCO, Mónica Aurora- Domicilio: Paul Harris Nº 2951 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch. 227-227-ak-SP 15- Titular de Dominio: SAVINO, Dora Ester y CARREÑO, Roberto Daniel.
- 4.- Expediente 2147-007-1-5034/2010 - Beneficiaria: MANQUEO, Ana María - Domicilio: Rastreador Fournier Nº 2338/46 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-r-1- Titular de Dominio: ACOSTA, Atilio.
- 5.- Expediente 2147-007-1-5035/2010 - Beneficiarios: PETRINI MARIQUEO, Alfredo y FIGUEROA, Rosa - Domicilio: Marechal Nº 2.096 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-r-1- Titular de Dominio: ACOSTA, Atilio.
- 6.- Expediente 2147-007-1-5037/2010 - Beneficiaria: JAIME, Elisa Mariela - Domicilio: Marechal Nº 2.076 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-r-1- Titular de Dominio: ACOSTA, Atilio.
- 7.- Expediente 2147-007-1-5038/2010 - Beneficiaria: ROSALES, Estela Mirta - Domicilio: Marechal Nº 2.066 - Bahía Blanca

- Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-r-1- Titular de Dominio: ACOSTA, Atilio.
- 8.- Expediente 2147-007-1-25/2020 - Beneficiaria: RAMOS, Karina Débora - Domicilio: Gurruchaga N° 373 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: VIII-M-111-4- Titular de Dominio: FERNÁNDEZ, Emetrio.
- 9.- Expediente 2147-007-1-26/2020 - Beneficiario: DELMIRO, Luis - Domicilio: Félix Frías N° 1.656 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-360-cc-14- Titular de Dominio: ALVADO, José.
- 10.- Expediente 2147-007-1-85/2012 - Beneficiario: MELILLAN, Luis Isaac - Domicilio: Granada N° 1.660 - Villa Parodi - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.337-3-g- Titular de Dominio: SOCIEDAD DE FOMENTO DE VILLA PARODI.
- 11.- Expediente 2147-113-1-65/2015- Beneficiario: TEJERINA, Juan Carlos - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 64 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 12.- Expediente 2147-113-1-67/2015- Beneficiaria: BAUTISTA, Olga Susana - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 86 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 13.- Expediente 2147-113-1-4/2015- Beneficiaria: MENDIZABAL, Ana María - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 4 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 14.- Expediente 2147-113-1-320/2015- Beneficiario: TERSOL, José Antonio - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 88 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 15.- Expediente 2147-113-1-368/2015- Beneficiario: DIAZ, Walter Marcelo - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 73 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 16.- Expediente 2147-113-1-431/2015- Beneficiario: RODRIGUEZ ROJAS, Daniel Oscar - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 1 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 17.- Expediente 2147-113-1-447/2015- Beneficiario: ELIZONDO, Gustavo Adrián - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 6 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 18.- Expediente 2147-113-1-448/2015- Beneficiaria: CUERVO ARANGO, Amalia Ester - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 56 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 19.- Expediente 2147-113-1-448/2015- Beneficiaria: CUERBO ARANGO, Amalia Ester - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 56 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 20.- Expediente 2147-113-1-449/2015- Beneficiaria: LEGUIZAMON, Ingrid Nahir - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 9 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 21.- Expediente 2147-113-1-451/2015- Beneficiaria: DOUBÑA, Ana María - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 83 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 22.- Expediente 2147-113-1-452/2015- Beneficiario: GOMEZ, Maximiliano Federico - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 39 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 23.- Expediente 2147-113-1-453/2015- Beneficiaria: GONZALEZ, Mariela Verónica - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 52 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 24.- Expediente 2147-113-1-454/2015- Beneficiario: SARMIENTO, Jacinto Jaime - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 29 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 25.- Expediente 2147-113-1-455/2015- Beneficiario: ACUÑA, Jorge Horacio - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 94 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 26.- Expediente 2147-113-1-456/2015- Beneficiario: GODOY, Esteban - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 32 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 27.- Expediente 2147-113-1-457/2015- Beneficiarios: VELIZ, Sergio Rafael y Silvia Liliana LUQUE - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 82 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 28.- Expediente 2147-113-1-459/2015- Beneficiario: GOMEZ, Sergio Ruben - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 26 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 29.- Expediente 2147-113-1-460/2015- Beneficiario: MAZZEO, Angel Orlando - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 70 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 30.- Expediente 2147-113-1-461/2015- Beneficiario: GUGLIOTTA, Sebastian Víctor Manuel - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 80 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.
- 31.- Expediente 2147-113-1-462/2015- Beneficiaria: OCAMPO, Sixta Sebastiana - Domicilio: Barrio: ATE VI - Casa: 63 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-af- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.VI.

María Verónica Scoccia, Titular.

may. 27 v. may. 29

Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ROMINA GOYA, DNI 28.991.289, vende a Yanina Alejandra Pineda, DNI 30.043.475 y Walter Orlando Gramajo, DNI 27.735.581, su fondo de comercio del ramo de "Rotisería" sito en 72 N° 756/58 de La Plata, libre de deudas, personal y gravámenes. Reclamos de Ley en el comercio.

may. 20 v. may. 27

Convocatorias

JOSÉ ANACLETO E HIJOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria el 13/VI/2020 en calle 44 N° 1031 de La Plata a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria.

ODEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de las razones de convocatoria fuera de término;
3. Consideración del Balance y Estados contables del ejercicio 2019;
4. Consideración de la memoria del ejercicio 2019;
5. Consideración de la gestión del Directorio.
6. Fijación de los honorarios de Directores y distribución de utilidades del ejercicio.

En el caso que la cuarentena persista abarcando los períodos de información o solicitud de inscripción en el Libro de Asistencia de Asambleas la Empresa establece como correo electrónico el siguiente: juancanacleto@hotmail.com a los efectos de preservar el derecho de información de los accionistas y de poder realizar la solicitud de inscripción en los plazos legales del Art. 238 de la LGS; este domicilio electrónico será válido para las comunicaciones fehaciente entre la Empresa y sus accionistas.

Sociedad no comprendida en el art.299 de la ley 19550. Miguel M. Sora. Apoderado.

may. 21 v. may. 28

SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para 10/06/2020 en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Bs. As. a las 14 horas en primera y a las 15 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Exposición de los motivos por celebrar la Asamblea fuera del término.
2. Elección de Accionistas para firmar el Acta.
3. Consideración de la documentación prescripta Art. 234, Inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019.
4. Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
5. Tratamiento de los Resultados Acumulados.

Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

may. 21 v. may. 28

BEDSON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019;
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 y distribución de utilidades;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6) Elección de Director Suplente.

Alicia L. Romero, Presidente.

may. 22 v. may. 29

PROCOSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Junio de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda

convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019. Resultados del mismo - su tratamiento.
3. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
4. Elección de los Miembros del Directorio previa determinación del número de Directores Titulares que lo integrarán.
5. Emisión de los títulos correspondientes al rescate de acciones aprobado en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 27 de abril de 2018 y ratificado en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 26 de abril de 2019 y su asignación a los Sres. Accionistas en función a sus tenencias. Renuncia al derecho de suscripción preferente. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. José Alejandro Buccella, Presidente.

may. 22 v. may. 29

EDITORIAL ARENA DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Editorial Arena del Atlántico S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de junio de 2020 a las 16:00 horas, primera convocatoria en la calle Córdoba 1980, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 17:00 hs. en la misma sede, dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 7 cerrado el 31 de diciembre de 2019 y destino de los resultados.
- 2) Honorarios al Directorio.
- 3) Elección de dos accionistas para conjuntamente con el presidente firmen al pie del acta. Designado según instrumento privado Acta De Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 23/03/2018. Julia Susana Cazón Fervienza, Presidente.

may. 27 v. jun. 2

Sociedades

PANIFICADORA MAGMA DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 2) Inst. Priv. del 13/03/2020. 1) Silvia Mónica Díaz, nacida el 13/04/76, soltera, hija de Francisco Junco y Feliza Díaz, argentina, ama de casa, dom. en calle 8 N° 6096 de la Loc. de City Bell, Part. La Plata, Pcia. de Bs. As., DNI 24.839.980, CUIT 27-24839980-0; Elías Nicolás García, nacido el 28/07/1998, soltero, hijo de Marisol Daiana García, argentino, empleado, dom. en Ruta 11 N° 3536 y 608, Loc. de Villa Elvira, Part. La Plata, Pcia. de Bs. As., DNI 41.310.882, CUIT 23-41310882-9. 4) calle 18 N° 689 de la Loc. y Part. La Plata, Pcia. de Bs. As. 5) Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) Comercial: compra y venta, comercialización, fabricación y preparación de productos a base de harina como pan, tortas y postres, como la comercialización de productos nacionales de confitería. Compra, venta y distribución de bebidas gaseosas, golosinas, bebidas naturales. B) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. C) Representaciones y Mandatos: Mediante la representación legal y comercial de personas humanas o jurídicas, ejerciendo todo tipo de mandatos y servicios de representaciones y comisiones, realizando y administrando bienes y negocios de terceros. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) \$50.000. 8) Gerente: Silvia Mónica Díaz por todo el término de duración, Fisc: art. 55. 9) Representación legal: Uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. 10) 31/12. Cesar Adrián Bralo, Contador.

VERIFICACIÓN TÉCNICA SALADILLO S.A.

POR 1 DÍA - Desestimiento de Inscripción. Por Asamblea del 11/5/20 se decidió revertir el cambio de de Jurisdicción a la Pcia. de Bs. As., desistiendo de su inscripción ante la DPPJPBA. Se reformo el Art. 1 del Estatuto. Se ratifica la Sede Social en Avda Córdoba 1417, Piso 7, Dto B, CABA. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

CECAR ESTERILIZACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria Unánime de fecha 02/03/2020 se han designado y han aceptado los cargos para conformar el Órgano de Administración con mandato por tres ejercicios: Presidente: Castro Claudio César; Vicepresidente: Persico Carlos Alberto; Director Suplente: Mónica Betiana Velazquez. Dr. Mauricio Nicolás Pinto Vázquez, CASI T° XLVII F° 456.

SADOHOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de abril de 2020 se designa Directorio por dos ejercicios: Presidente: Pedro Gerardo Alonso Lopez, DNI 8.248.011 y Director Suplente: Ramiro Ubaldo Alonso Lopez, DNI N° 24.588.472, ambos con domicilio real en Pueyrredón 2791 de San Martín y domicilio especial en la sede social: Ayacucho 2324 de Loc y Pdo de San Martín. Ramiro Alonso Lopez, Abogado.

GRUPO ALVAREZ GENTIL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1)- Socios: a)- Ignacio Javier Alvarez Gentil, argentino, 21/11/1992, D.N.I. 37.235.108, C.U.I.T. 20-37235108-0, soltero, hijo de Luis Ángel Alvarez y María Martha Gentil, veterinario, domicilio en 25 de Mayo n°139 de Bahía Blanca.- b)- Luis Ángel Alvarez, argentino, 11/05/1961, D.N.I. 14.501.518, C.U.I.T. 23-14501518-9, casado en primeras nupcias con María Martha Gentil, veterinario, domicilio en 25 de Mayo n° 139 de Bahía Blanca.- c) María Martha Gentil, argentina nacida el 01/01/1961, D.N.I. 14.415.871, C.U.I.T. 27-14415871-2, casada en primeras nupcias con Luis Ángel Alvarez, veterinaria, domicilio 25 de Mayo n° 139 de Bahía Blanca.- 2)- Constitución:- a)Esc- 358 del 26/12/2019, Registro Not. N° 3, B. Bca.- 3)- Denominación: "Grupo Alvarez Gentil S.A.". 4)- Domicilio: 25 de Mayo n° 139 Bahía Blanca, Pcia. Bs.As.- 5)- Objeto Social: I) Laboratorio.- II) Veterinaria.- III) Agropecuarias y Forestales.- IV) Servicios agropecuarios y agrícolas. 6)- Plazo: 99 años.- 7)- Capital: \$100.000.- 8) Administración y Dirección: Directorio de 1 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente del Directorio: Ignacio Javier Alvarez Gentil.- Director Suplente:- Luis Ángel Alvarez. Domicilio Especial: calle 25 de Mayo n° 139 de Bahía Blanca. 9)- Fiscalización: a cargo de los accionistas.- 10) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Esc. Gonzalo R. Arizmendi.

UNIVERSAL GROWING S.A.

POR 1 DÍA - AGE 22/11/2019. Aumento de Capital con reforma de estatuto - Nueva redacción: Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil (\$ 5.400.000), representado por 54.000 mil acciones de pesos cien (\$100), valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones suscriptas son ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Renata Cavalanti, Abogada.

GRAFIK SEÑALÉTICA URBANA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71069237-4. Se hace saber que por Acta de Asamblea General ordinaria N° 15 del 03/02/2020, se designan por 3 ejercicios a Guillermo Fernando Bustos, DNI 21.842.176 como Presidente y Giuliana Belén Bustos, DNI 38.944.663 como Director Suplente, todos domiciliados Cañuelas n° 2474 Hurlingham, quienes aceptan los cargos. Tomás A. Fasano, Notario.

SERVICIOS ROM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios nro. 10, del 20/02/2020, se cambia la sede social a calle 42 nro. 698 Piso 2° B, localidad y pdo. La Plata. El cambio de sede no implica reforma estatutaria. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

LA VACARNE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alexis Madeira Coelho, 25/1/96, DNI 39.457.764 y Pablo Madeira Coelho, 14/2/94, DNI 38.067.762, ambos arg., solteros, comerciantes y domic. en Juan B. Justo 1085, Florida, ptdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Publico: 6/3/20. 3) La Vacarne S.R.L. 4)La Valle 1507, ciudad y ptdo. de Vicente López, pcia. de Bs. As. 5) Objeto. Compraventa mayorista y minorista, comercialización, distribución, representación, consignación y comisiones de productos alimenticios. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal Gerente Pablo Madeira Coelho, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31 de marzo de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

SEMBRAR PARA COSECHAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunion de socios 17/3/20. 2) Designa Gerente: Juan Carlos Zoccola DNI 14.158.959, con domic. en sede social. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

CHAMPAGNAT 1865 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Suarez Marcelo Francisco, arg, 20/04/72, divorciado, DNI 22608740; Suarez Francisco Joaquin, arg., 16/03/97, soltero, DNI 40352734, ambos argentinos, comerciantes Falucho 1215 de Mar del Plata; 2) 27/02/2020; 3)

Champagnat 1865 S.A.; 4) Avellaneda 3160 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Constructora: Construcción de viviendas y/o edificios, obras civiles y obras de ingeniería y arquitectura. Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler de inmuebles. Explotación comercial de establecimientos e inmuebles. Comercial: Compra y venta, alquiler de bienes, imp., exp., distribución de materiales destinados a la construcción. Financiera: Aporte de inversiones de capital a personas, empresas o sociedades excepto las de la Ley 21526.; 6) 99; 7) \$6000000; 8) Pte Suarez Marcelo Francisco; Sup. Suarez Francisco Joaquin; 1 a 3 titu. y sup. por 3 ej; art. 55; 9) Pte. 10) 31/12;). Cr. Chicatum.

SERVICIOS IRATI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Chapar, Santiago, argentino, soltero, nacido 7/4/1989, DNI.34.310.078, productor agropecuario; Chapar, Mario Sebastián, argentino, soltero, nacido 10/4/1986, DNI 32.257.500, productor agropecuario; y Chapar, Luis María, argentino, soltero, nacido 12/10/1983, DNI 30.519.322, productor agropecuario. Todos domiciliados en 34 N° 2627 de la ciudad y partido de Necochea. 2)18/3/2020. 3) Calle 34 N° 2627 de la ciudad y partido de Necochea. 4) Objeto: Agropecuaria: ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas propios o de terceros. Comercial: compraventa, consignación, y/o representación, distribución y fraccionamiento, al por mayor y/o menor, de arena, canto rodado, tierra y piedra. Extractiva: Comprende la exploración, adquisición, extracción y compraventa de arena, canto rodado, tierra y piedra, así como la explotación de minas, canteras de canto rodado, arenas, piedras y arcillas, pudiendo adquirir y enajenar minas y canteras. Servicios: servicios de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativos, publicitarios, comerciales, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Financiera: compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse, con exclusión de las previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Importación y Exportación: de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. Industrial: La preparación y transformación así como la industrialización de productos, implementos, materiales útiles e instrumentos relacionados con la construcción. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales. Mandatos: Ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos. Transporte: de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas, las materias primas y elaboradas, arena, canto rodado, tierra y piedra. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración: gerente se designó al Sr. Santiago Chapar. Fiscalización: según Art. 55 y 284 LGS. 8) Representación legal: Gerente. 9) 31/3. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

MARTÍN Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Presidente: Eduardo Carlos Álamos, DNI 14.724.045, CUIT 20-14724045-8, argentino, mayor de edad, abogado, casado, domicilio 69 N° 734 La Plata, Pcia. de Bs. As., Director Suplente: Gustavo Julio Kein, DNI 13.908.185, CUIT 20-13908185-5, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, con domicilio en calle 24 N° 377 de La Plata. Asamblea del día 11 de marzo de 2020. Marisa L. González Farina. T° LIV F° 180. CALP.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

EXPALM S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/02/2020. 1.- Maximiliano Daniel Alonso Chaparro, 12/10/1983, soltero/a, argentina, comerciante, Posadas N° 120, piso B Pilar, Pilar, Buenosaires, Argentina, DNI N° 30.611.146, CUIL/CUIT/CDI N° 23306111469, Leandro Exequiel Cordero, 28/07/1986, soltero/a, argentina, Servicios Personales N.C.P., Bazzini N° 890, piso Tres de Febrero, Villa Bosch, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.531.237, CUIL/CUIT/CDI N° 20325312379, Roberto Pablo Beccalua, 31/03/1980, Casado/a, Argentina, Licenciado de Comercio Internacional, Juan Clark N° 2256, piso San Isidro, Beccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.951.573, CUIL/CUIT/CDI N° 20279515731. 2.- "Expalm S.A.S.". 3.- Hipolito Yrigoyen N° 1776, Barrio Troncos del Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 300000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Maximiliano Daniel Alonso Chaparro con domicilio especial en Hipolito Yrigoyen N° 1776,, CPA 1648, Barrio Troncos del Talar, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Leandro Exequiel Cordero, con domicilio especial en Hipolito Yrigoyen N° 1776, CPA 1648, Barrio Troncos del Talar, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina Roberto Pablo Beccalua, con domicilio especial en Hipolito Yrigoyen N° 1776, CPA 1648, Barrio Troncos del Talar, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica